



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

AUTO RECONOCE PERSONERÍA	
FECHA	Cuatro (4) de Diciembre de Dos Mil Veinte (2020)
DEMANDANTE	MONICA ALEJANDRA ZULUAGA RICO
DEMANDADA	FUREL S.A. y otros
PROCESO	ORDINARIO LABORAL

En atención al poder allegado en escrito que antecede, se le reconoce personería para actuar como apoderada sustituta de la parte demandante a la abogada. DAHYANA GONZALES MEJIA portadora de la T.P. No. 298.587 del C.S. de la J.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO
JUEZ

Firmado Por:

GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 017 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**c2410c90df36b3a2b6a9e2ee03f2e7c77c10c2938bbdb4550b4cb96265900
852**

Documento generado en 04/12/2020 06:51:53 a.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**